

PROPOSICIÓN__ 2025

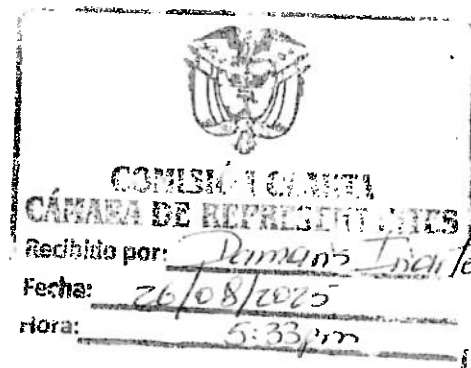
PROYECTO DE LEY 102 DE 2025 CÁMARA “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Adiciónese a la Sección 2402 del Instituto Nacional de Vías – Invias, dentro del componente de inversión correspondiente a la Infraestructura de la Red Vial Regional, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$152.120.661.981)**, destinada a la financiación del proyecto de construcción de la variante vial en el municipio de Istmina, departamento del Chocó. Dicho proyecto de inversión se encuentra incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida y en el Plan Plurianual de Inversiones.

Atentamente,



JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia



JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto cuenta con el visto bueno del Ministerio de Transporte, así como con la viabilidad técnica y económica otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. Estas validaciones garantizan que la iniciativa se encuentra debidamente respaldada en sus aspectos de factibilidad, pertinencia y sostenibilidad financiera, lo que asegura su adecuada inclusión dentro de los instrumentos de planeación e inversión pública.

James.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501



@JamesMosqueraT

PROPOSICIÓN

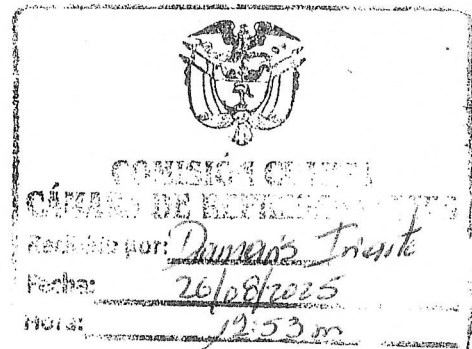
AL PROYECTO DE LEY N° PL 102/2025 C - 083/2025 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Con fundamento en el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto, redúzcase el monto propuesto en el artículo 2 del proyecto de ley nro. 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado; para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026, en un monto de **VEINTISÉIS BILLONES TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$26.300.000.000.000)**

En ese sentido, se propone a las comisiones económicas conjuntas aprobar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026 por un valor de: **QUINIENTOS TREINTA BILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$530.675.198.920.436)** En consecuencia, el detalle del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones se redistribuye con base en el nuevo monto.



WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia



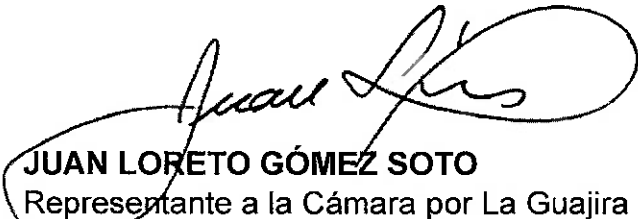
PROPOSICIÓN



PROYECTO DE LEY 102 DE 2025 (CÁMARA) Y 083 DE 2025 (SENADO)
"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS
DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ARTÍCULO NUEVO. PROYECTO MULTIPROPÓSITO RÍO RANCHERÍA. La Agencia de Desarrollo Rural -ADR- como organismo ejecutor priorizará la financiación e implementación del Proyecto Multipropósito del Río Ranchería como garantía al acceso a agua potable e instrumento de desarrollo sostenible, agrícola y pecuario para comunidades marginadas del país.

Al ser un proyecto de gran escala, la financiación corresponderá a un servicio de deuda que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales tendrán que tramitar con la Banca Internacional o Nacional, en una proporcionalidad del 70% el Gobierno Nacional y el 30% Entidades Territoriales.

El mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

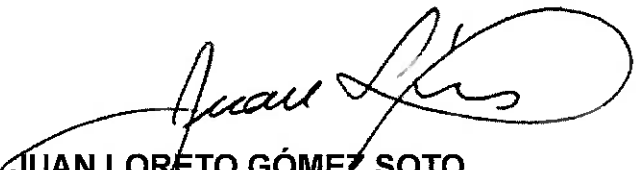

JUAN LORETO GÓMEZ SOTO
Representante a la Cámara por La Guajira
Partido Conservador


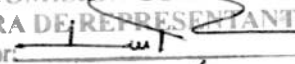
	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	
Fecha:	26-AGOSTO /2025
Hora:	9:21 AM
Numero de Radicado:	148

PROPOSICIÓN

**PROYECTO DE LEY 102 DE 2025 (CÁMARA) Y 083 DE 2025 (SENADO)
"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS
DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Artículo Nuevo. En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 2500 de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal de 2026.


JUAN LORETO GÓMEZ SOTO
Representante a la Cámara por La Guajira
Partido Conservador

	
COMISIÓN CUARTA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	
Fecha:	26-AGOSTO / 2025
Hora:	9:20 AM
Número de Radicado:	442